



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Independencia, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N°324-2022-CE-PJ del 31 de agosto del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N°324-2022-CE-PJ expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otros, dispone:

"Artículo primero: Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios, a partir de 1 de setiembre de 2022: **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022:** **DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE:** **g)** 1° Sala Penal de Apelaciones Transitoria, Distrito de Independencia, Provincia de Lima; **h)** Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, distrito y Provincia de Canta; **i)** 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima; **j)** 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio; Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima; **k)** 3° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima; **l)** 4° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima; **m)** 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Condevilla, Distrito de San Martín de Porres, Provincia de Lima; **n)** 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, Distrito de Los Olivos, Provincia de Lima; **o)** 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, Distrito Los Olivos, Provincia de Lima y **p)** 3° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, Distrito de Los Olivos, Provincia de Lima.

Artículo Segundo.- Disponer que las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura, en coordinación con las oficinas de estadística de las Cortes Superiores de Justicia de (...) Lima Norte (...), deben verificar el desempeño de los órganos jurisdiccionales penales, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de junio de 2022 sea inferior al 50% de la respectiva meta de producción; debiendo comunicar a la Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, sobre el resultado de su verificación y las acciones adoptadas.

Artículo Tercero.- Exhortar a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, que deben supervisar y garantizar mes a mes el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales a su cargo, tanto en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) como en el Formulario Estadístico Electrónico (FEE); y cumplir así con los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N° 005-2012-GG-PJ, aprobada por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 308-2012-P/PJ.

Artículo Quinto.- Disponer que los Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional supervisen que los órganos jurisdiccionales que se encuentran bajo su jurisdicción, cumplan lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 137-2020-CE-PJ, que establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas; así como el uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas-SINOE, la Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial - SIJ.

Segundo.- En tal contexto, la Administración del Nuevo Código Procesal Penal de nuestra Corte Superior debe adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como monitorear el cumplimiento de los objetivos de los órganos jurisdiccionales bajo el Nuevo Código Procesal Penal; por lo que, en virtud a lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°0324-2022-CE-PJ en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo Segundo: DISPONER que la Administración del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, adopte las medidas pertinentes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°0324-2022-CE-PJ.

Artículo Tercero: HACER DE CONOCIMIENTO a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, que en cumplimiento de sus funciones contraloras, en coordinación con el Área de Estadística de nuestra Corte Superior, deberá verificar el desempeño de los órganos jurisdiccionales penales, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de junio de 2022 sea inferior al 50% de la respectiva meta de producción, debiendo comunicar a la Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, sobre el resultado de su verificación y las acciones adoptadas.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Comisión de Supervisión de Registro adecuado de Información Estadística de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, realice las acciones pertinentes para supervisar y garantizar el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales en los sistemas informáticos de la institución, cumpliendo además los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N° 005-2012-GGPJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 308-2012-P/PJ, debiendo informar de manera mensual a la Oficina de Presidencia sobre el cumplimiento de lo dispuesto.

Artículo Quinto: REITERAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 391-2020-PCSJLIMANORTE-PJ, en lo referente a que todas las resoluciones judiciales serán notificadas en las respectivas casillas electrónicas, sin perjuicio de la forma que expresamente señale la ley, así como el uso obligatorio del SINOE, Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales de todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial - SIJ.

Artículo Sexto: DISPONER que la Unidad de Servicios Judiciales en coordinación con el Área de Informática de la Corte Superior de Justicia Lima Norte remita a la Oficina de Presidencia un informe mensual respecto al uso del SINOE de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo Séptimo: DISPONER que la Administración del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a su oportunidad remita el Informe Técnico respectivo referido a los órganos jurisdiccionales transitorios prorrogados en la presente resolución.

Artículo Octavo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, Coordinación de Personal, Coordinación de Informática, Coordinación de Estadística y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Carmen María López Vásquez
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

